

## RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA Nº 45-,

Aprueba concesión administrativa que indica.

SANTIAGO, 2 2 MAYO 2014

## **VISTO:**

- 1º Los artículos 8º, 28 y 31 del D.F.L. Nº 1/19.653, (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2º La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras f) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería), de 1987, y

El D.S. Nº 35 del Ministerio de Minería, de 2014.

## NIENDO PRESENTE:

Que la Comisión Chilena del Cobre es dueña del inmueble ubicado en calle Huérfanos número 1052, Local N° 13, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana;

- Que, con fecha 8 de noviembre de 2011, la Comisión Chilena del Cobre entregó en concesión administrativa el inmueble antes indicado, a Gastronómica Cordillera Limitada, de acuerdo con las estipulaciones, derechos y obligaciones consignados en el mencionado instrumento;
- 3º Que, por Resolución Exenta Nº 40 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, de 9 de mayo de 2014, se puso término anticipado a la concesión administrativa otorgada a la sociedad Gastronómica Cordillera Limitada, y
- 4º Que, se acordó con la empresa Servicios Gastronómicos Ashley Limitada, RUT Nº 76.255.295-7, la celebración de una concesión administrativa, por medio del cual esta última se compromete a entregar el servicio de almuerzo a los funcionarios de la Comisión y esta, en contraprestación, a conceder el uso de las instalaciones del inmueble ubicado en calle Huérfanos Nº 1052, Local 13, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, en mérito de todo lo cual se dicta la siguiente:

## **RESOLUCIÓN APROBATORIA:**

Apruébase la concesión administrativa suscrita por escritura pública, de 13 de mayo de 2014, ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA CÓMISIÓN

VICEPIES DE NÉRNÁNDEZ NÚÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo (P)

o del Consejo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

DISTRIBUCIÓN:

Secretaria General Depto. Administración y Finanzas Interesado Archivo

MJFB/VDPR